

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 7 4 1

DESIGNA NUEVO INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL JUNJI LOS NICHES, COMUNA DE CURICÓ".

TALCA, 0 9 AGO 2018

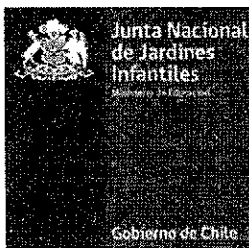
VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N°015/011, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Exenta RA N° 110790/93/2018, del 17 de enero de 2018, que establece orden de subrogación del Director Regional del Maule; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 1058, de 17 de julio de 2017, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30480414 -0; en la Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras, modificada por la Resolución N°015/151, de 2015; en la Resolución Exenta N° 015/596 de 18 de agosto de 2017, que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de bases tipo de licitación para el proyecto Los Niches, comuna de Curicó; en la Resolución Exenta N° 015/726 de 04 de septiembre de 2017 que aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la Resolución N° 015/017, de 04 de octubre de 2017, que adjudica licitación ID 848-39-LR17 a Constructora LC2 Limitada; en la Resolución Exenta N° 015/918, de 17 de noviembre de 2017, que aprueba contrato de Diseño de Especialidades y obras de ejecución proyecto Los Niches, comuna de Curicó; en la Resolución Exenta N°015/988 de 05 de diciembre de 2017, que designa ITO en proyecto Los Niches, Curicó; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N° 33.894, aprobada con fecha 17 de agosto de 2017, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Los Niches, comuna de Curicó".

2. Que, mediante Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°015/0151, tomada de razón con fecha 26 de agosto de 2015.



3. Que, por Resolución Exenta N° 015/596 de 18 de agosto de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del Proyecto Sala Cuna y Jardín Infantil Los Niches, comuna de Curicó, que fue publicada con 18 de agosto de 2017, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 848-39-LR17.

4. Que, mediante Resolución N° 015/017 de 04 de octubre de 2017, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a CONSTRUCTORA LC2 LIMITADA, RUT N° 76.121.747-K.

5. Que con fecha 17 de noviembre de 2017, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Los Niches, comuna de Curicó", que fue aprobado por Resolución N° 015918 de 17 de noviembre de 2017.

6. Que con fecha 20 de noviembre de 2017 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

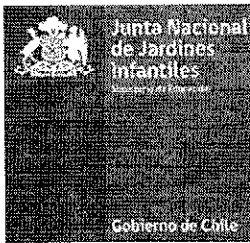
7. Que resulta indispensable contar con un profesional Inspector Técnico de obras (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

8. Que mediante Resolución Exenta N° 015/988 de 05 de diciembre de 2017 se designó como Inspector Técnico de Obras (ITO) del proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Las Liras, comuna de Teno" a don GABRIEL IGNACIO PINO MUÑOZ, arquitecto, Coordinador de Infraestructura del Programa Meta.

9. Que, debido a que el ITO designado cumplía funciones como Coordinador de Infraestructura del Programa Meta, y que su carga de trabajo le dificultaba cumplir ambas funciones, se hizo necesario reemplazarlo, designándose como nuevo ITO don MARCELO ANDRÉS GÓMEZ FERNÁNDEZ, profesional, Ingeniero Constructor, lo cual consta en Resolución Exenta N° 150017 de fecha 5 de enero de 2018.

10. Que debido a una reestructuración de funciones y carga de trabajo de los profesionales del área de Infraestructura del Programa de Aumento de Cobertura, se hace necesario realizar un nuevo nombramiento de Inspector Técnico de Obras (ITO) en el proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Camino Real, comuna de Cauquenes", a contar de 01 de agosto de 2018.

11. Que el artículo 52, de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesiones derechos de terceros".



RESUELVO:

1° DESÍGNASE como nuevo Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Los Niches, comuna de Curicó", a don **FRANCISCO ANTONIO DÍAZ JORQUERA**, profesional, Ingeniero Constructor, RUT N° [REDACTED] profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada, a contar del 01 de agosto de 2018.

En caso de ausencia o impedimento temporal del ITO designado precedentemente, éste será reemplazado por don **IGNACIO ANDRÉS FUENTES TRONCOSO**, Arquitecto, RUT N° [REDACTED] profesional a honorarios con calidad de agente público de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debiendo dejar constancia de tal circunstancia en el libro de obras respectivo.

2° NOTIFÍQUESE la designación a través del Coordinador Regional de Infraestructura del Programa de Aumento de Cobertura.

3° ESTABLÉCESE que la presente resolución rige con efecto retroactivo, a partir de del día 01 de agosto de 2018.

4° DÉJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE


GONZALO VÁSQUEZ CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)
REGIONAL NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



GVC/GPM/NAC/phf

DISTRIBUCIÓN:

Interesados

Subdirección de Asesoría Jurídica

Programa Aumento de Cobertura

Oficina de Partes

